

PARANÁ, 14 de Abril de 2021

VISTO:

La Resolución N° 207/13 CFE Anexo IV, Resolución N° 0620/15 CGE, la Resolución N° 4789/15 CGE y la Resolución 3121/16 CGE y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 207 /13 CFE Anexo IV aprueba el Marco de referencia correspondiente a la especialidad de nivel superior de: "Enfermería" y establece las condiciones mínimas para el funcionamiento de la carrera;

Que la Resolución N° 0620/15 CGE aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería para la provincia de Entre Ríos;

Que la Resolución N° 4789/15 CGE aprueba y modifica el Reglamento Orgánico Marco con la organización interna de los Institutos de Educación Superior para la gestión institucional y académico pedagógica;

Que la Resolución N° 3121/16 CGE aprueba el Protocolo de criterios para la creación de nuevas carreras de Formación Docente y Tecnicaturas Superiores de los institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación ;

Que es necesario establecer criterios para la organización en aquellas instituciones que comienzan una nueva cohorte de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería; y

Que para dar cumplimiento de lo establecido precedentemente, es preciso el dictado de la presente norma;

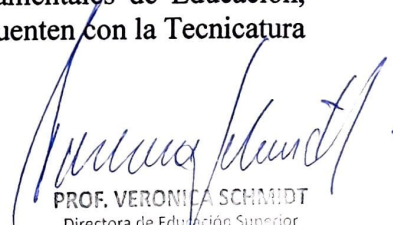
Por ello;

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia los criterios para la organización institucional ante el otorgamiento de una nueva cohorte para la Tecnicatura Superior en Enfermería, según el anexo de la presente Disposición, a partir del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a las Direcciones Departamentales de Educación, Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior que cuenten con la Tecnicatura Superior en Enfermería y oportunamente archivar.


PROF. VERÓNICA SCHMIDT
Directora de Educación Superior
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

ANEXO

Criterios para la organización institucional ante el otorgamiento de una nueva cohorte para la Tecnicatura Superior en Enfermería

Para la organización institucional previa al inicio de la nueva cohorte y en concordancia con el estudio de factibilidad realizado por cada institución, es preciso garantizar:

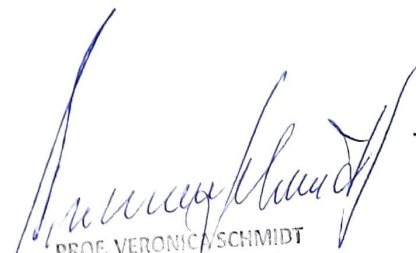
***Recursos Humanos para el desarrollo pedagógico:** número suficiente de docentes con perfil requerido para cada uno de los espacios correspondientes al Diseño Curricular vigente, para la formación de futuros/as enfermeros/as. En estrecha vinculación con:

-la **relación docente-estudiante** en los espacios de la práctica profesionalizante y en UC con importante desarrollo de actividades prácticas formativas, será de trece estudiantes por cada docente. Esto significa que deberá ser solicitado a la Dirección de Educación Superior un desdoblamiento para esos espacios en caso de que el número de ingresantes supere la cantidad normada.

***Infraestructura - Seguridad e Higiene:** para dar respuesta al cursado presencial en la institución es necesario contar con espacios físicos acordes al número de ingresantes y cumplimentar las condiciones de seguridad e infraestructura requeridas. Para las Prácticas Profesionalizantes debe constituirse un gabinete equipado donde llevar a cabo la simulación clínica.

***Vínculos interinstitucionales:** El desarrollo curricular de la oferta formativa plantea el abordaje obligatorio de un conjunto de actividades de índole práctica. En este contexto, la institución formadora deberá convenir con Instituciones de Salud que posibiliten los aprendizajes y las prácticas de la profesión que correspondan.

Atendiendo a los criterios anteriores, y teniendo en cuenta las particularidades institucionales la Dirección de Educación Superior sugiere que el número de inscriptos al primer año por cohorte no supere a los 100 estudiantes, lo que permitirá garantizar las condiciones mínimas para el funcionamiento de la carrera desde el punto de vista presupuestario del CGE.



PROF. VERÓNICA SCHMIDT
Directora de Educación Superior
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos